

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1/00
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 3 de Enero de 1953

Núm. 2

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

En el número 286 de este BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha 18 del corriente, se publicó el anuncio de subastas de aprovechamientos forestales para el actual año de 1952-53, observándose en la impresión del mismo los siguientes errores:

El precio base de licitación, que figura para el aprovechamiento a realizar en el monte n.º 110, no es el de 6.707,13 pesetas, sino el de 6.713,13 pesetas.

El número del monte que se asigna al pueblo de Corniero, no es el 584 sino el 574. Asimismo el aprovechamiento de roble a enajenar por subasta en dicho monte corresponde al grupo 1.º y no al 2.º como figura en dicho anuncio.

El precio base de licitación del aprovechamiento correspondiente al monte n.º 583 es de 7.732,39 pesetas y no 7.732,79, como se consigna.

El precio índice del aprovechamiento a enajenar en el monte número 780 es el de 8.312,07 pesetas y no 8.312,87, como figura en el aludido anuncio.

Asimismo queda modificada la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de Julio de 1947 por la Orden de 13 del corriente, sobre percepción de indemnizaciones del personal de los Servicios Forestales.

León, 22 de Diciembre de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 5160

Por el Ministerio de Agricultura se ha dictado la Orden de 13 de Diciembre del corriente año, por la que se modifica la de 16 de Julio de 1947 sobre percepción de indemnizaciones del personal de los Servicios Forestales, disponiéndose en la misma que las nuevas tarifas que se establecen, tendrán efecto a partir de la pu-

blicación de la misma y serán de aplicación a los aprovechamientos correspondientes al año forestal 1952-53, siempre que éstos no hubieran sido enajenados antes de la promulgación de la aludida Orden.

León, 29 de Diciembre de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 5233

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 115 de 1952 de la Secretaría del Sr. Garde, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de la una como demandante por don Isidro Vázquez Barrios, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Los Barrios de Salas, representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún; y de la otra como demandado por don Agustín Barrios Franganillo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Molinaseca, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre desahucio en precario de finca rústica; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que

debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, en cuanto declara no haber lugar al desahucio que se ejercita por don Isidro Vázquez contra don Agustín Barrios de la finca objeto de autos, y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Agustín Barrios Franganillo, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Vicente R Redondo.—Aniano Alonso.—Buenaposa.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado.

5025 Núm. 1298.—113,85 ptas.

Juzgado de primera instancia número 2 de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por D. Ambrosio Gutiérrez Alonso, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca que a continuación se describe:

«Una casa, en el casco de esta capital, sita en la calle de Serranos, señalada con el número 33, compuesta de planta baja, principal, segundo y tercero; mide de superficie ciento veinte metros cuadrados, de los que ciento doce corresponden a la parte edificada y el resto a la descubierta o corral. Linda de frente, con la calle

de Serranos; izquierda entrando, con la número 31, propiedad del solicitante; derecha, casa de los herederos de D. Alberto González y por el fondo, con casa de D. Casimiro Fernández Gutiérrez.

Adquirida por el solicitante por compra a D. Casimiro Fernández Gutiérrez, en documento privado de fecha 22 de Noviembre de 1941.

En dicho expediente está acordado por providencia de esta fecha, la citación de expresado D. Casimiro Fernández Gutiérrez, como así se verifica por medio del presente, habida la circunstancia de no expresarse su domicilio, en concepto de persona de quien procede el inmueble y a nombre de quien figura catastrado, o a sus causahabientes, e igualmente se cita a los colindantes propietarios que se expresan en la anterior descripción.

Asimismo [se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a las citaciones o publicación de este edicto, que atendida la valoración se fijará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de esta Capital y este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el periódico *Proa* pueden comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León a catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—César Martínez-Burgos.—El Secretario, (ilegible).

4989 Núm. 1281.—105,60 ptas.

Juzgado municipal número 1 de León
Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno.

Doy fe: Que en el proceso de cognición n.º 195 de 1952 y de que se hará mérito, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; visto por el Sr. Juez municipal número uno de esta capital D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de la una como demandante la Sociedad Mercantil Zarauza e Hijos y C.ª, mayor de edad, industriales, vecinos de León, sobre reclamación de cantidad.—Fallo: Que estimando la demanda promovida por la Sociedad Mercantil Zarauza y C.ª, contra D. Angel García Montero, debo condenar y condeno al demandado a que firme que sea esta sentencia, pague al actor la cantidad de cuatro mil novecientos sesenta y siete pesetas sesenta céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad, imponiendo a dicho demandado las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma preve-

nida por el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, si no se pidiese la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Velasco.

5061 Núm. 1280.—47,30 ptas.

Juzgado municipal número 2 de León
Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 29 de 1952, sobre hurto contra Adela Barrul Duar, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

«Sentencia. En la ciudad de León, a 12 de Noviembre de 1952.—Visto por el Sr. D. Juan Manuel Álvarez Viajande, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal; y denunciante T. Gómez, Guardia Jurado de la Renfe en la estación de León y denunciada Adela Barrul Duar, de 29 años, casada, vecina de León, barrio de las Ventas, camino del Hospital, 7, por supuesto hurto de chatarra.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Adela Barrul Duar como autora responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Álvarez Viajande.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación a la condenada Adela Barrul Duar, que se halla en ignorado domicilio y paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León a 13 de Noviembre de 1952.—Aurelio Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal número 2, J. Manuel Álvarez Vijante.

Cédula de citación

Por medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 1 de esta capital, en providencia del día de hoy, se cita en legal forma a Angeles Colunga Fernández, Blas Blanco Blanco y Mario Grande González, ambulantes, y cuyo domicilio se desconoce, para que el día veintisiete

de Febrero próximo, a las once horas, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital con el fin de asistir en concepto de testigos al juicio oral del sumario número 515 de 1950, sobre homicidio contra Lorenzo Blanco Virosta; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández.

5050

Requisitoria

Flecha García, Amado Saúl, de 29 años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de León, El Egido, 11, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 14 de 1952, por apropiación indebida y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valmaseda, a 2 de Diciembre de 1952.—El Juez de primera instancia y El Secretario (ilegibles). 4935

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE LEÓN

Por el presente se cita y hace saber a Abdulía del Valle Pérez, de 50 años de edad, soltera, hija de Pedro y Esperanza, natural de Arriondas (Asturias) y vecina de León, carretera de Zamora, Casa Joval; a Leonides Gómez González, de 24 años de edad, casada, hija de Ignacio y Petra, natural de Villablino y vecina de León, carretera de Zamora, Casa Joval, hoy en ignorado paradero, que en el expediente n.º 27.640, fueron sancionadas el 28 de Marzo último, con multas de 1.500 y 1.000 pesetas, respectivamente. Contra esta resolución pueden interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y el cincuenta de la misma en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales, si no recurrieran, ni hicieran efectivo el importe de la multa, se procederá a su exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en la prisión provincial. Dichas encartadas, pueden recoger la copia de la resolución en el Negociado de Ejecutorias de esta Fiscalía.

León, 1 de Diciembre de 1952.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible).

4800

Imprenta de la Diputación.—León